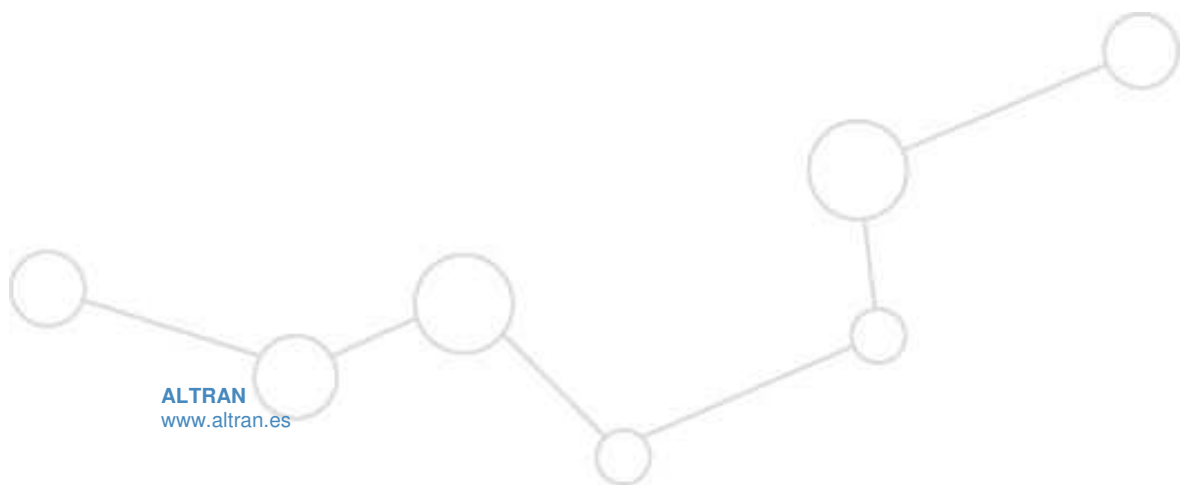


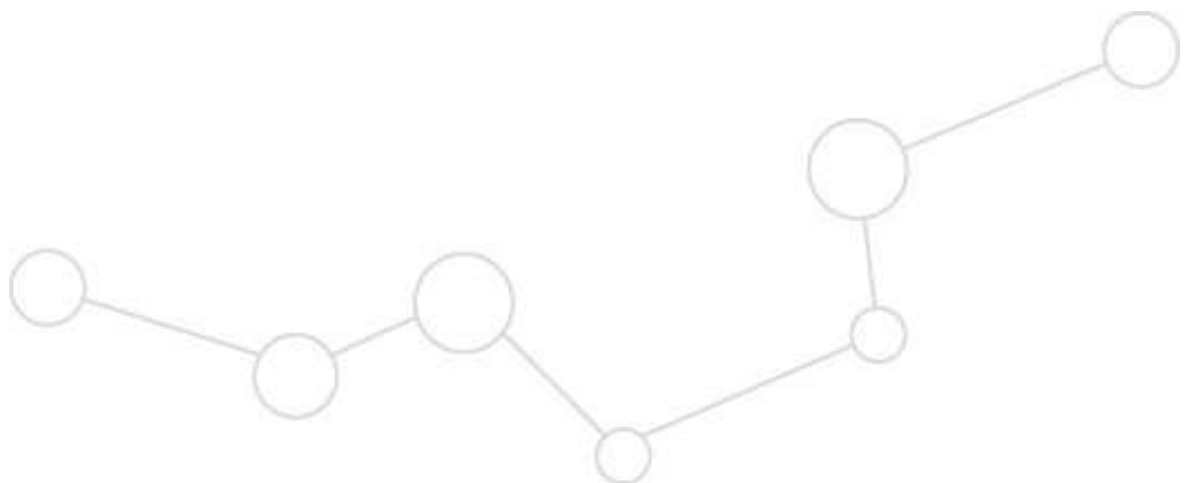
# Política de compras éticas

28/07/2008



## Índice

<b>1</b>	<b>POLÍTICA DE COMPRAS ÉTICAS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>Responsabilidad de nuestros proveedores .....</b>	<b>3</b>
1.1.1	Legalidad, cumplimiento de las regulaciones y subcontratación. ....	3
1.1.2	Derechos humanos .....	3
1.1.3	Prácticas laborales .....	3
1.1.4	Medio Ambiente .....	3
<b>2</b>	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>Prácticas éticas de negocio .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2</b>	<b>Cumplimiento y supervisión .....</b>	<b>4</b>
<b>2.3</b>	<b>Actuaciones correctoras .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1</b>	<b>Comunicación.....</b>	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>Formación y Concienciación .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>6</b>



# 1 POLÍTICA DE COMPRAS ÉTICAS

## 1.1 Responsabilidad de nuestros proveedores

### 1.1.1 Legalidad, cumplimiento de las regulaciones y subcontratación.

Todo Proveedor deberá estar propiamente incorporado a la legislación competente y vigente en todas sus operaciones en todo momento. En caso de incurrir en algún tipo de subcontratación para los productos y servicios ofrecidos a Altran, se responsabilizará de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

### 1.1.2 Derechos humanos

Los proveedores de Altran deberán respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no incurrir en abusos a estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Por ello, todo Proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.

### 1.1.3 Prácticas laborales

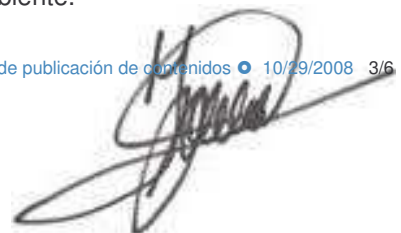
Todo Proveedor deberá promover y respetar los siguientes puntos:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.

### 1.1.4 Medio Ambiente

Todo Proveedor deberá obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Así mismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser monitoreados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los Proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.



## 2 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

### 2.1 Prácticas éticas de negocio

Todo Proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiesen llegar a afectar a los principios del comercio justo o, derivar en escándalos públicos en los que Altran pueda verse afectado.

### 2.2 Cumplimiento y supervisión

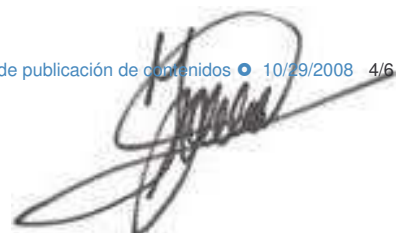
Altran valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este código de conducta mediante su aceptación y cumplimiento. Así mismo, Altran se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del mismo de manera sistemática.

### 2.3 Actuaciones correctoras

Los proveedores tienen que identificar y corregir cualquier actividad que no cumpla con los niveles establecidos por la Política.

Los proveedores deben informar inmediatamente a Altran de cualquier incumplimiento grave de la Política presentando, a su vez, un calendario acordado de actuaciones correctoras.

En caso de persistir los incumplimientos de la Política, Altran considerará la posibilidad de poner fin a la relación comercial con el proveedor en cuestión.



### **3 IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA**

El Director de Altran es responsable de la Política de Compras Éticas de Altran, y debe mantener informado al Comité de Responsabilidad Social y sus diferentes comités operativos, acerca de la Implantación de la Política.

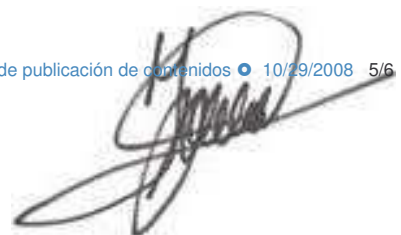
#### **3.1 Comunicación**

Altran comunicará y dará a conocer su Política de Compras Éticas a sus grupos de interés más relevantes, tanto interna como externamente.

Se alentará a los proveedores de Altran a hacer todo esfuerzo razonable para promover y dar a conocer la Política entre sus propios proveedores y subcontratistas.

#### **3.2 Formación y Concienciación**

Altran y sus proveedores se cerciorarán de que todas las personas implicadas reciban la formación y las directrices necesarias para apoyar la Política.



## 4 REFERENCIAS

La Política de Compras Éticas de Altran se basa en los siguientes estándares internacionales:

-Respecto de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Normas de Trabajo, se ha hecho referencia a las siguientes disposiciones durante el desarrollo de esta Política:

- \*convenio núm. 1 (Horas de trabajo razonables)
- \*convenio núm. 29 (Trabajo Forzoso y en Servidumbre)
- \*Convenios núm. 87, 98, y 135 (Libertad de Asociación)

-La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

-Las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

-La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

-También se ha hecho referencia a:

- \*La Norma SA 8000 de Social Accountability International
- \*El Código Básico de la Iniciativa de Comercio Ético, y
- \*El Proyecto de Normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos (2003)

-Convenio núm. 111 (Discriminación)

-Convenio núm. 138 (Edad Mínima)

-Convenio núm. 135 y Recomendación núm. 143 (Los Representantes de los trabajadores)

-Convenio núm. 155, artículo 19 (Formación en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo)

D. José Ramón Magarzo  
Presidente Ejecutivo

